



REFERENCIA: Notificación Por Aviso De La Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025
SUJETO A NOTIFICAR	LEONARDO LUJAN VARGAS
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE PUBLICACION O FIJACIÓN	17/09/2025
HORA DE FIJACIÓN	8:00AM
FECHA DE DESFIJACIÓN	23/09/2025
HORA DE DESFIJACIÓN	5:00PM

Por medio del cual se procede a notificar al señor(a) LEONARDO LUJAN VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No 73071674 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena hace saber al señor(a) LEONARDO LUJAN VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 73071674 del contenido de la Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025.

En atención a que el pasado 15 de agosto de 2025 a través de correo electrónico se le informo al señor(a) LEONARDO LUJAN VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73071674 que debía presentar a las Instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025.

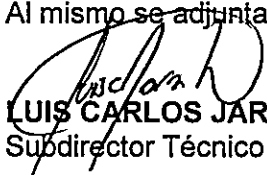
Que en la misiva se le indico que tenían cinco (5) días para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025 o si no se procedería a realizar la notificación por aviso según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a notificar por aviso la Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025 al señor(a) LEONARDO LUJAN VARGAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73071674

Siendo imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío en su correo electrónico.

Al mismo se adjunta copia íntegra de Resolución N° 6901 del 14 de agosto de 2025


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Proyectó: Marta Campo- P.U. Planta SED

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 2

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



RESOLUCION No.

6901



14 AGO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL (LA)
FUNCIONARIO(A) LEONARDO LUJAN VARGAS

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D, T y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto N° 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado mediante el Decreto No.0109 del 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto No. 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se modifica el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que el Art. 128 del a C. N. establece: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni percibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley", en concordancia con lo establecido en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, 01 de la Ley 33 de 1985, en armonía con los Artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que el parágrafo 3ª del Art. 9ª de la Ley 797 de 2003 establece: *"Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, El empleador podrá dar por terminado el contrato o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. (...)"*

Que mediante Decreto 648 de 19 de abril de 2017, se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

Que ARTÍCULO 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 19 de abril de 2017, determina: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)."

Que mediante el Decreto No. 0355 de fecha 03 de Junio de 2003, se nombró en provisional en vacante definitiva en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13 a LEONARDO LUJAN VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73.071.674.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, le reconoció pensión de Invalidez, a través de la Resolución SUB 232622 de 18 de julio 2025, el funcionario(a) Que de acuerdo con el oficio radicado CTG2025ER011698 de fecha 23 de julio de 2025, el (la) servidor(a) público LEONARDO LUJAN VARGAS, manifestó: *"(...) se resolvió el reconocimiento y pago de pensión por vejez, solicito se me retire del servicio activo a partir del día 30 de octubre de 2025,,(...)"*, condicionando su ingreso a la nómina de Colpensiones.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

RESOLUCION No. 6901

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL (LA)
FUNCIONARIO(A) LEONARDO LUJAN VARGAS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia y retírese del servicio al (el) señor(a) a LEONARDO LUJAN VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73.071.674 en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2025 , para que ingrese a la nómina de pensionados de COLPENSIONES, en virtud de la Resolución SUB 232622 de 18 de julio 2025, que le reconoció su Pensión de Invalidez, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y lo expuesto por la entidad pensional Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, referente al termino de inclusión de nómina.

ARTICULO SEGUNDO: Envíense copias de la presente resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con el ánimo de proceder conforme a derecho a incluir en nómina de pensionados al (la) señor(a) LEONARDO LUJAN VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73.071.674, a la Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Talento Humano – de la Secretaría de Educación Distrital y al Rector de la Institución Educativa.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del funcionario(a).

ARTICULO CUARTO: Contra de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO QUINTO: Envíense copias de la presente resolución a la hoja de vida del servidor público y a la Institución Educativa donde se encuentra ubicado.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

14 AGO 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Revisó	Marta Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			